



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 548 - 2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 23 de setiembre del 2019

VISTO:

El Memorando N° 242-2019-MPLM-SM/A, de fecha 23 de setiembre del 2019; el Oficio N° 517-2019-MPLM-SM/OCI de fecha 07 de agosto del 2019, sobre la Implementación del Sistema de Control Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los ocios y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece en todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI). En un plazo máximo de (18) meses, contados a partir de la vigencia de dicha Ley;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, fue aprobada la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", con el objetivo de orientar el desarrollo de las actividades en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos de Estado;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, que aprueba la "Guía de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", establece la clasificación de entidades para la implementación del Sistema de Control Interno. Encontrándose la Municipalidad Provincial de la Mar, en el Grupo 2: Local- Municipalidades Provinciales (...);

Que, en inciso 6.5.2, del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo anterior, establece que el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema del Control Interno, es el Gerente Municipal. Asimismo, en calidad de apoyo se designará al Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto como Secretario Técnico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de La Mar;

Que, mediante Decreto N°242-2019-MPLM-SM/A-GM, de fecha 23 de setiembre del 2019, el Gerente Municipal, solicita la designación del funcionario Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad;



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 548 - 2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 23 de setiembre del 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente Municipal, como Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de La Mar, conforme lo establece la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Secretario Técnico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de La Mar, en calidad de apoyo al Gerente Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno, debiendo estas coadyuvar a lo implementación de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web de lo Institución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo al Órgano de Control Institucional, Gerente Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
[Firma]
Ing. Wilder Manyavica Silva
ALCALDE

